



UNIÓN SINDICAL  
de INSPECTORES  
de EDUCACIÓN

## EL MINISTERIO PREPARA, FRUTO DEL DIÁLOGO ABIERTO CON USIE, EL REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN.

USIE, tras el diálogo abierto con la Sra. Ministra de Educación, D<sup>a</sup> Pilar Alegría, el pasado 6 de octubre, ha conseguido que el Gobierno de España incluya en el Plan Anual Normativo de la Administración General del Estado para el año 2022 (página 55), la **regulación del procedimiento de acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, a través de un Real Decreto**. La promulgación de un Real Decreto que regule la inspección de educación es una reivindicación de USIE como se establece en [nuestro programa sindical](#).

El **Plan Anual Normativo de la Administración General del Estado** está constituido por las iniciativas legislativas o reglamentarias que los distintos departamentos ministeriales prevean elevar cada año natural al Consejo de Ministros para su aprobación. **Dicho Plan ha sido aprobado por el Gobierno** de conformidad con lo previsto en el artículo 25 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno en el Consejo de Ministros.

El interés y el debate sobre este nuevo Real Decreto no es impedimento para continuar solicitando la modificación del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero con la finalidad de dar solución a la actual situación de las plantillas insuficientes e inestables del Cuerpo de Inspectores de Educación en toda España y la cuestión generada por la Nota aclaratoria del MEFP que repercute quienes están en las bolsas de inspectores con el título de Grado.



**Ahora, desde USIE esperamos que se inicie el procedimiento de participación y consulta** a los efectos de que la necesaria norma básica recoja y refleje **un procedimiento de acceso transparente regulado a través de pruebas objetivas**, que garantice la neutralidad, la independencia y la capacidad de los profesionales que accedan al Cuerpo de Inspectores de Educación, que tiene el alto mandato constitucional de velar por los derechos educativos de los ciudadanos.

Este Real Decreto, aun siendo necesario, será insuficiente si no va acompañada de la regulación de una **carrera profesional docente, como una prioridad inaplazable y una obligación legislativa** pues a ello obliga la disposición adicional 7ª de la LOMLOE, la cual establece que “el Gobierno, consultadas las comunidades autónomas y los representantes del profesorado, presentará, en el plazo de un año a partir de la entrada en vigor de esta Ley, una propuesta normativa que regule, entre otros aspectos, la formación inicial y permanente, el acceso y el desarrollo profesional docente”.

Recordamos **igualmente que desde USIE solicitamos al Gobierno** que, en la regulación de la carrera profesional de la función docente, se incluyan las siguientes cuestiones clave para la inspección educativa:

1. La **inclusión de un apartado específico para la inspección educativa en el estatuto de la función docente** dadas sus características diferenciales respecto a otros cuerpos docentes que la propia legislación estatal y autonómica establecen.

2. La **necesidad de establecer una formación inicial mínima previa para el desempeño de la función inspectora** para garantizar los conocimientos específicos que requiere, como son entre otros la normativa de la función pública, los procedimientos administrativos, la organización y gestión escolar, etc.
3. La **revisión y actualización de los complementos retributivos**, asignando al Cuerpo de Inspectores de Educación (CIE) un nivel retributivo diferenciado del cuerpo de catedráticos pues sus funciones y atribuciones son distintas, además de que al CIE se accede mediante oposición. **El nivel 28** sería lo adecuado para mantener la progresividad retributiva de los cuerpos docentes.
4. **El acceso a la inspección se debe efectuar exclusivamente mediante pruebas objetivas y transparentes.** Es imprescindible la actualización de temarios y pruebas más prácticas. Ningún puesto del CIE debe ocuparse sin superar una convocatoria selectiva previa.
5. **Adoptar medidas para reducir en la función pública docente la precariedad**, actualmente más del 30% de los puestos del CIE son ocupados por inspectores accidentales en las Administraciones educativas. Es necesaria la estabilidad en las plantillas, ofertando las vacantes existentes de forma periódica y valorando los servicios prestados como inspectores accidentales.
6. La LOMLOE plantea nuevos retos a la inspección educativa, como la mediación educativa y la participación en órganos colegiados, por ello es imprescindible establecer **una potente formación institucional, periódica y específica para los inspectores**, que se desarrolle dentro de su horario laboral, al igual que acontece en otros cuerpos docentes.
7. Posibilitar la **participación de los funcionarios** del CIE en convocatorias de carácter general, como las **asesorías en el exterior**.
8. **Formar parte y participar en el Consejo Escolar del Estado y de los Consejos Escolares Autonómicos**, de forma diferenciada, como ocurre con el resto de los cuerpos docentes y colectivos específicos.

**Agradecemos al Ministerio su receptividad hacia esta propuesta de USIE esperando mantener un diálogo abierto y fructífero para la inspección.** Por nuestra parte nos ponemos a su disposición para colaborar en todo aquello que podamos aportar.

MINISTERIO EDUCACIONAL  
de INSPECTORES  
de EDUCACIÓN

Acceso al documento gubernamental aquí:  
[https://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:47700d80-0a2f-456f-a36c-299d1be7fe6e/PAN\\_2022.pdf](https://transparencia.gob.es/transparencia/dam/jcr:47700d80-0a2f-456f-a36c-299d1be7fe6e/PAN_2022.pdf)



***DECIMOS LO QUE PENSAMOS.  
PENSAMOS LO QUE DECIMOS.***